	Sistema Integrado de Gestión	P1-PO-GE-GE-010	
	Política Integrada	Revisión:	02
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha:	14/04/2023
Página:		1 de 1	

La empresa AJANI S.A.C. se preocupa por llevar sus actividades productivas hacia estándares que generen valor económico, social y ambiental, sostenible para todos los actores con los que se relaciona.

Por lo tanto, el presente documento pretende establecer el compromiso de la gerencia y los principios básicos en el marco general de actuación para la gestión de prácticas de Responsabilidad Social Empresarial y sus proyectos asociados, así como servir de base para el desarrollo de proyectos con cada actor clave.

Para la elaboración de esta política se tomaron como base los principios y lineamientos de la norma SA 8000 e ISO 26000

1. ALCANCE

Su aplicación es válida para todos los colaboradores de AJANI S.A.C. y proyectos asociados de forma que, en la práctica, exista un sello distintivo de principios y directrices dentro de la empresa que sean coherentes, éticas y beneficiosas para la sociedad.

2. BENEFICIOS

- Mejora el desempeño de los colaboradores gracias a la confianza que existe dentro de la empresa y a la apertura para escuchar quejas, necesidades e ideas.
- La imagen y reputación de la empresa se mejora gracias al monitoreo y presentación de resultados de la gestión de los proyectos de Responsabilidad Social Empresarial.
- Procesos de diálogo con comunidades, resolución de conflictos y demás se ven facilitados por la existencia de un precedente que da confianza y credibilidad en el actuar de la empresa.

3. OBJETIVOS

- Posicionar a AJANI S.A.C. y proyectos asociados como una empresa con estándares internacionales de calidad en sostenibilidad y que cuenta con la capacidad de generar valor para todas las personas a su alrededor.

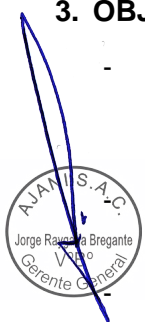
Apoyar en el desarrollo de planes, modelos y proyectos que requieran de la Responsabilidad Social para tener una gestión eficiente y sostenible.


Promover un comportamiento de “Buen Compañero”, “Buen Vecino” y “Buen Ciudadano” al momento de interrelacionarse con las comunidades establecidas en las áreas de influencia a las operaciones, así como con los propios trabajadores y colaboradores que integran la familia de AJANI S.A.C. y el país.

4. OBLIGACIONES

4.1. TRABAJO INFANTIL

- No se utilizará, ni apoyará el uso de trabajo infantil en cumplimiento de nuestras leyes vigentes y normas internacionales.



	Sistema Integrado de Gestión	P1-PO-GE-GE-010	
	Política Integrada	Revisión:	02
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha:	14/04/2023
		Página:	1 de 1

- La compañía no expondrá a niños ni a jóvenes trabajadores a situaciones, dentro o fuera del lugar de trabajo, que sean peligrosas, inseguras o insalubres.

4.2. TRABAJOS FORZADOS

La empresa tiene una política clara de no utilizar trabajos forzados ni exigir depósitos o documentos de identidad al comenzar la relación laboral. Esta postura demuestra un compromiso con la responsabilidad social y la ética empresarial, lo que contribuye a mejorar la imagen y reputación de la empresa. Es importante que las empresas adopten políticas responsables y éticas en sus prácticas laborales, y esta política es un buen ejemplo de ello.

4.3. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Se establecerá un entorno laboral seguro y saludable, y se tomará medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones ocasionadas durante la actividad laboral o asociadas a ella.
- Se contará con un encargado de la salud y la seguridad laboral de todo el personal, y responsable de la aplicación de las disposiciones sobre Salud y Seguridad en el Trabajo incluidas leyes vigentes y normas internacionales.
- Se garantizará que todos sus empleados reciban, de forma periódica y documentada, instrucciones sobre salud y seguridad laboral, y que dicha instrucción sea ofrecida también a todo el personal nuevo, y al trasladado de otros lugares de trabajo.
- La compañía establecerá sistemas para detectar, evitar, o responder a aquellas amenazas potenciales para la salud y la seguridad laboral de todos sus empleados.
- La compañía mantendrá, para uso de todos sus empleados, baños higiénicos, garantizando el acceso a agua potable y cuando sea apropiado, la existencia de instalaciones en adecuadas condiciones sanitarias para el almacén de alimentos.

4.4. LIBERTAD DE ASOCIACION Y DERECHO DE NEGOCIACION COLECTIVA

- Se respetará el derecho de los trabajadores a formar sindicatos, y a ser miembros del sindicato de su elección, así como a negociar colectivamente.


La empresa facilitará instrumentos para que todo el personal pueda asociarse libremente, y negociar colectivamente sus necesidades laborales.

- La empresa garantizará que no se discrimine a los representantes del personal, y actividades que realicen en los centros de trabajo.

4.5. DISCRIMINACION

- No se efectuará, ni auspiciará, ningún tipo de discriminación basada en los atributos de raza, casta, origen nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, participación en sindicatos, afiliación política o edad al contratar, remunerar, entrenar, promocionar, despedir, o jubilar a su personal.
- La empresa no interferirá en el ejercicio del derecho de sus trabajadores a observar sus prácticas religiosas, o en la necesidad de satisfacer necesidades que vengán determinadas por su raza,



	Sistema Integrado de Gestión	P1-PO-GE-GE-010	
	Política Integrada	Revisión:	02
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha:	14/04/2023
Página:		1 de 1	

casta, origen nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, participación en un sindicato, o afiliación política.

- La empresa no permitirá comportamientos, incluyendo gestos, lenguaje, y contacto físico, que sean, desde el punto de vista sexual, coercitivos, amenazadores, abusivos, o explotadores.

4.6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- La compañía no utilizará, ni apoyará el uso de castigos corporales, coerción mental o física, ni abusos verbales.

4.7. HORARIO DE TRABAJO

- La semana de trabajo normal será como la defina la ley, pero no excederá las 48 horas. Se otorgará al personal por lo menos un día libre en cada período de siete (7) días laborados.
- La empresa establece que cualquier trabajo extra debe contar con la autorización del Jefe Inmediato correspondiente. En el caso de régimen atípico en Proyectos, se compensa con días libres o retribución económica en el mismo mes, siempre y cuando se cuente con la previa autorización del Gerente o Jefe de Obra para el caso de obreros, y de la Gerencia General para los empleados. Esta política busca garantizar la equidad y transparencia en la asignación de tareas y horas extras, así como asegurar una adecuada remuneración para el personal que realiza trabajo adicional a sus funciones regulares.
- Las horas extras laborales serán voluntarias salvo en casos excepcionales en los que sea indispensable por necesidad de la empresa
- En el caso que la compañía sea parte de un contrato colectivo negociado libremente con las organizaciones laborales (como definido por la OIT) y que estas representen una porción significativa de su fuerza laboral, puede requerir horas extras laborales, según el acuerdo, para cumplir con la demanda empresarial de corto plazo.


4.8. REMUNERACIÓN

La compañía garantizará que los salarios cumplan siempre, por lo menos, la normativa legal o las reglas mínimas establecidas por cada industria respectiva, de modo que sean suficientes para cubrir las necesidades básicas del personal y para ofrecer cierta capacidad de gasto discrecional.

La compañía garantizará igualmente que los salarios y beneficios sean otorgados, cumpliendo rigurosamente con todas las leyes, y que la remuneración se realice de manera conveniente para los trabajadores.

- La compañía garantizará que no se lleven a cabo prácticas de contratación irregular, o de falsificación de los programas de aprendizaje, dirigidas a evitar el cumplimiento de las obligaciones legales relativas a los derechos laborales y a la seguridad social.
- Como obligación del trabajador, en caso de pérdida, daños o deterioros a la propiedad, estos deberán ser asumidos por el colaborador. Esta política está establecida en el RIT y se establece



	Sistema Integrado de Gestión	P1-PO-GE-GE-010	
	Política Integrada	Revisión:	02
	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Fecha:	14/04/2023
		Página:	1 de 1

que el trabajador se hace responsable de los equipos que se le asignen o de cualquier daño que pueda causar a terceros en el desempeño de sus funciones. En todo caso, cualquier responsabilidad o costo que se le imponga al trabajador deberá ser justo y equitativo

5. COMPROMISO SOCIAL

- La empresa establece políticas y lineamientos acordes a su responsabilidad, para con la sociedad, donde se desenvuelve, cumpliendo con requisitos legales y las de nuestros clientes, a fin de mejorar continuamente nuestro desempeño con nuestras partes interesadas.
 - La alta administración de la empresa revisará periódicamente la oportunidad, conveniencia y efectividad de su política, los procedimientos y los resultados de su aplicación, cuando sea apropiado, se introducirán modificaciones y mejoras al sistema.
 - La empresa a fin de asegurar el cumplimiento de nuestros compromisos, contará con un representante, que será responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta política.
 - En nuestra planificación aseguraremos el cumplimiento de normas y leyes vigentes a fin de cumplir con nuestra responsabilidad en nuestros servicios contractuales. En nuestro sistema de gestión aseguraremos la aplicación, mantención y comunicación del sistema aplicado. Nuestro personal estará capacitado para tal fin.
- Nuestros proveedores / subcontratistas y sub-proveedores, serán controlados a fin de cumplir con nuestro sistema de gestión y compromiso social, para ello contamos con los métodos necesarios.
- Nuestro sistema controlara las problemáticas suscitadas en nuestro servicio siempre cumpliendo nuestro compromiso social, e implementar acciones correctivas, según apliquen.
 - Nuestras comunicaciones abarcaran a nuestro entorno interno, como externo a fin de tener actualizado sobre el desempeño de nuestro sistema de gestión social.
 - Contaremos con el control de la información para mantener la trazabilidad de nuestros actos, cumpliendo con los requisitos legales, como las del cliente.
 - Contratar de la personal no calificado



Lima, 14 de abril del 2023

 Jorge Luis Raygada Bregante
 Gerente General
 AJANI S.A.C.

GERENTE GENERAL



Sistema Integrado de Gestión

P1-PO-GE-GE-010

Política Integrada

Revisión: 02

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Fecha: 14/04/2023

Página: 1 de 1

Control de cambios

Revisión	Descripción del proceso	Fecha
02	Se incluyó el cuadro de control de cambios	14/04/23